

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 1327: Pedagogía en
Inglés, impartida por la Universidad
de Playa Ancha de Ciencias de la
Educación**

Santiago, 22 de junio de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.889, del 11 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°925, del 26 de julio de 2023, que acreditó a la carrera de Pedagogía en Inglés, por un periodo de tres años; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0070-25, de 3 de septiembre de 2025, que prorrogó la acreditación de la Carrera, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0041-25, del 3 de septiembre de 2025, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0087-25, del 8 de octubre de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000077F3F

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Carrera; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Valparaíso y San Felipe, y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Inglés, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 3 de septiembre de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0041-25.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0087-25, del 8 de octubre de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 13 de enero de 2026, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.889, del 11 de marzo de 2026, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Idiomas, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 1

El perfil de egreso se encuentra debidamente formalizado y ha sido difundido a la comunidad relevante de la Carrera. Se enmarca en el Modelo Educativo Institucional 2011, centrado en el estudiantado y con un enfoque por competencias. Considera, a su vez, tres ciclos formativos: inicial, intermedio y avanzado. Cabe señalar que la Carrera se encuentra en un proceso de ajuste curricular que responde a la actualización del Modelo Educativo Institucional de 2024.

El perfil de egreso es parcialmente consistente con el diseño curricular, debido a que establece un campo ocupacional en establecimientos de Educación Básica y Media Científico-Humanista, Técnico Profesional, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Institutos Binacionales y Universidades, en condiciones que su plan de estudios sólo aborda los dos primeros.

El perfil de egreso es coherente con los fundamentos de la profesión y se encuentra alineado con los estándares pedagógicos y disciplinarios vigentes para la Formación Inicial Docente, aunque las competencias no se articulan completamente con los Estándares de la Profesión Docente. La Carrera dispone de un procedimiento formalizado para el monitoreo del avance en el cumplimiento del perfil de egreso, por medio de hitos evaluativos, dentro de los cuales se consideran los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END). Realiza, además, monitoreo del nivel de inglés de sus estudiantes, mediante evaluaciones internacionales estandarizadas en primer, segundo y cuarto año. No obstante, consideramos que es importante que la Carrera avance en la sistematización de los resultados de los instrumentos de monitoreo para orientar la toma de decisiones en torno al logro efectivo del perfil de egreso, aspecto que tiene identificado en su Plan de Mejoramiento.



Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 1

El plan de estudios se enmarca en el Modelo Educativo Institucional y se organiza en tres áreas de formación: Ciencias de la educación, Pedagógica-disciplinar y Formación general/sello instrumental. Cuenta con cinco ejes de trabajo: Disciplinar, de Investigación, de Prácticas, Pedagógico y Sello.

La Carrera analiza la tributación de su plan de estudios respecto de los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios, con la mayoría cubiertos de forma parcial.

Los programas de asignatura no se presentan estandarizados en su formato, lo que dificulta la coherencia y correcta articulación del currículo con los objetivos formativos y el perfil de egreso.

La Carrera cuenta con mecanismos de admisión formales y difundidos que son consistentes con las exigencias de la política educativa para las carreras de pedagogía. Dispone de sistemas de información y mecanismos de monitoreo de los indicadores de progresión académica de las y los estudiantes, aunque su utilización para la toma de decisiones es incipiente.

En 2025, la matrícula total de Valparaíso es de 206 estudiantes, con 56% de mujeres, de quienes 42 personas son de primer año (71% de mujeres). Por su parte, la matrícula total de San Felipe es de 91 personas, con 55% de mujeres. La matrícula de primer año es de 28 estudiantes, con 68% de mujeres.

La tasa de retención de primer año, entre las cohortes 2018–2025, es de 79% en Valparaíso y de 82% en San Felipe. Por otro lado, la tasa de retención de tercer año, de las cohortes 2018–2022 es de 66% en ambas sedes.

Vemos bajas tasas de titulación oportuna en ambas sedes, con 49% para las cohortes 2015–2019 en Valparaíso y 39% en San Felipe. Entre los objetivos de su Plan de Mejoramiento la Carrera considera fortalecer la trayectoria académica del estudiantado, orientado a la retención y titulación oportuna.

Respecto de sus resultados en el logro de la competencia lingüística, menos de la mitad de sus estudiantes ha logrado aprobar el nivel de inglés C1. Al respecto, los



datos indican que en 2022 solo 46% logró aprobar, mientras que en 2023 y 2024 el porcentaje de aprobación fue de 41% y 43%, respectivamente.

Ante los resultados obtenidos en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END), la Carrera ha implementado talleres de reflexión y de preguntas abiertas en ambas sedes como medidas remediales, además de acciones específicas a partir de los resultados 2024, como el fortalecimiento del vínculo entre el dominio lingüístico y didáctica del inglés, el ajuste curricular en el eje pedagógico y de práctica, el desarrollo de capacidades evaluativas del estudiantado y la promoción del trabajo colaborativo y participación profesional. Sin perjuicio de dichas acciones, observamos que no han logrado tener el impacto esperado en los resultados de la END.

Es importante señalar que no se evidencia aplicación de mecanismos sistemáticos y permanentes de evaluación del plan de estudios, orientados a su ajuste o actualización continua.

Criterio 3. Formación práctica – Nivel 1

El eje de prácticas de la Carrera considera espacios formativos prácticos tempranos y progresivos en contextos diversos, insertos en los sistemas escolares público y privado. Se contemplan nueve asignaturas de práctica, las que se desarrollan en torno a los niveles de educación básica y media.

Las prácticas están integradas curricularmente a través de los programas de asignatura, donde se explicita su contribución al perfil de egreso, en coherencia con los Estándares Pedagógicos.

La Carrera se orienta por el Modelo de Prácticas de las Carreras de Pedagogía que se desarrolla en coherencia con el Modelo Educativo Institucional. Actualmente se encuentra en validación un reglamento de prácticas propio.

La implementación de las prácticas contempla el acompañamiento por parte de docentes supervisores, profesores tutores y el seguimiento a cargo de una coordinación de prácticas. En esta línea, es necesario que la Carrera avance en la formalización de los mecanismos de orientación y capacitación a profesores guía,



especialmente en lo que respecta a la comunicación, a fin de visibilizar el trabajo de la triada formativa: docente en formación, universidad y escuela.

Criterio 4. Cuerpo académico – Nivel 2

La Carrera dispone de una dotación académica de 62 docentes, distribuidos en 39 de Valparaíso (61,5% de mujeres) y 24 de San Felipe (45,8% de mujeres). El núcleo se comparte entre ambas sedes y es de cuatro académicas y tres académicos. El plantel es adecuado y equilibrado a las necesidades de la Carrera, en ambas sedes. Constatamos la pertinencia disciplinar del cuerpo académico y, en parte de ellos, experiencia directa en el sistema escolar.

A nivel institucional se dispone de normativa clara y formalizada que regula los procesos de formación, contratación y evaluación del cuerpo académico. Existen, además, acciones de perfeccionamiento profesional para el cuerpo académico y apoyo para estudios de postgrado.

La Universidad promueve la investigación mediante fondos concursables y la participación en eventos científicos. Si bien la Carrera no cuenta aún con una política o línea priorizada de investigación en formación inicial docente, muestra una productividad investigativa que contribuye directamente al plan de estudios y está incluida en algunos programas de asignaturas.

Para seguir avanzando la Carrera debe mostrar cómo el desarrollo docente y los resultados de la investigación inciden en la formación del estudiantado, junto con potenciar la dimensión de vinculación con el medio en la evaluación académica.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos – Nivel 2

La Carrera cuenta con un sistema de gobierno y gestión que funciona bajo políticas y mecanismos institucionales claramente definidos para su desarrollo académico y administrativo. Dispone de instancias directivas como la dirección y



coordinación de la Carrera, con dedicación y atribuciones que permiten dar cumplimiento a sus requerimientos.

El personal administrativo, técnico y de apoyo es suficiente para atender los requerimientos de los y las estudiantes. La atención al estudiantado integra desde el acompañamiento académico hasta servicios de apoyo de salud, salud mental, sala cuna e instalaciones deportivas, entre otros.

La gestión interna cuenta con mecanismos formalizados que buscan asegurar la equivalencia en ambas sedes. Al respecto, la Carrera cuenta con instalaciones y recursos necesarios para el proceso formativo y apropiados para el número de estudiantes. Su bibliografía básica y complementaria cuentan con cobertura completa, no obstante, se encuentra desactualizada, con escasa presencia de fuentes recientes y artículos científicos.

Existen mecanismos institucionalizados para la planificación, adquisición y mantención de recursos materiales y tecnológicos.

El Plan de Gestión de la Carrera da cuenta de su alineación a objetivos y metas institucionales y de la Facultad de Humanidades, con acciones y tareas específicas financiadas para el logro de las metas propuestas. El Plan es monitoreado en su avance. Con todo, no vemos evidencia de las acciones de mejora implementadas en procesos anteriores ni del análisis de sus implicancias sobre la toma de decisiones curriculares.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

La Carrera se presenta con tres años de acreditación otorgados por la CNA en 2022. En el actual proceso la Carrera demuestra capacidad de análisis para la identificación de áreas de mejora, no obstante, la superación de debilidades respecto del proceso de acreditación anterior muestra tres superadas, nueve en proceso de superación y ocho no superadas.



Identificamos acciones de mejora, en 2024, con el cambio en la denominación de los programas curriculares, con el ajuste en los contenidos de asignaturas críticas y la implementación de talleres preparatorios END. No obstante, la Carrera aún presenta aspectos de mejora en sus resultados, ya que no logra que la totalidad de sus estudiantes alcancen la competencia lingüística avanzada en inglés (C1) y los resultados que obtienen en la END siguen siendo considerablemente bajos en comparación con la media nacional en ambas sedes. La Carrera incorpora en su Plan de Mejoramiento un objetivo asociado a la mejora en el desempeño de la END.

El Plan de Mejoramiento 2025–2030 contempla acciones específicas para cada objetivo estratégico, en coherencia con las debilidades identificadas a partir de resultados e incluye responsables, plazos y recursos, entre otros indicadores.

La Carrera cuenta con el registro de las personas tituladas y apoya su inserción profesional mediante envío de información vía *email*.

Con todo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. La Carrera realiza monitoreo del nivel de inglés de sus estudiantes, mediante evaluaciones internacionales estandarizadas en primer, segundo y cuarto año.



Debilidades

1. El perfil de egreso es parcialmente consistente con el diseño curricular, debido a que establece un campo ocupacional amplio, pero su plan de estudios sólo aborda los niveles de educación básica y media.
2. El perfil de egreso es coherente con los fundamentos de la profesión y se encuentra alineado con los estándares pedagógicos y disciplinarios vigentes para la Formación Inicial Docente, aunque las competencias no se articulan completamente con los Estándares de la Profesión Docente.
3. Es importante que la Carrera avance en la sistematización de los resultados de los instrumentos de monitoreo para orientar la toma de decisiones en torno al logro efectivo del perfil de egreso, aspecto que tiene identificado en su Plan de Mejoramiento.
4. La Carrera dispone de sistemas de información y mecanismos de monitoreo de los indicadores de progresión académica de las y los estudiantes, aunque su utilización para la toma de decisiones es incipiente.
5. Vemos bajas tasas de titulación oportuna en ambas sedes. Entre los objetivos de su Plan de Mejoramiento la Carrera considera fortalecer la trayectoria académica del estudiantado, orientado a la retención y titulación oportuna.
6. Menos de la mitad de los y las estudiantes ha logrado aprobar el nivel de inglés C1.
7. Si bien la Carrera declara haber realizado ajustes en los contenidos de asignaturas críticas y la implementación de talleres preparatorios END, los resultados siguen siendo considerablemente bajos en comparación con la media nacional. La Carrera incorpora en su Plan de Mejoramiento un objetivo asociado a la mejora en el desempeño de la END.
8. No vemos mecanismos sistemáticos y permanentes de evaluación del plan de estudios orientados a su ajuste o actualización continua.



9. Es necesario que la Carrera avance en la formalización de los mecanismos de orientación y capacitación a profesores guía, especialmente en lo que respecta a la comunicación, a fin de visibilizar el trabajo de la triada formativa: docente en formación, universidad y escuela.
10. Para seguir avanzando la Carrera debe mostrar cómo el desarrollo docente y los resultados de la investigación inciden en la formación del estudiantado, junto con potenciar la dimensión de vinculación con el medio en la evaluación académica.
11. No vemos evidencia de las acciones de mejora implementadas en procesos anteriores ni del análisis de sus implicancias sobre la toma de decisiones curriculares.

Oportunidades de mejora

1. Los programas de asignatura no se presentan estandarizados en su formato, lo que dificulta la coherencia y correcta articulación del currículo con los objetivos formativos y el perfil de egreso.
2. La bibliografía básica y complementaria cuentan con cobertura completa, no obstante, se encuentra desactualizada, con escasa presencia de fuentes recientes y artículos científicos.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Valparaíso y San Felipe, y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Inglés, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Valparaíso y San Felipe, y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Inglés, por un periodo de tres años, a contar del 11 de marzo de 2026. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera / del Programa se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de



Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.

5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera de Pedagogía en Inglés, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/ngv/mgr/alb
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000077F3F

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>